

**Compañía
VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA.**

R U C 1791435451001

DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro e Higueras. Condominio Copihue Casa No. 11
Quito - Ecuador - País Amazónico

Telf. (593-2) 2440-287

33271

RG.

88016

Quito, 31 de Octubre del 2002.

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Valdez
08-11-02
16:00

Alba
6 NOV. 2002
15:00

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente encontrará copia certificada de cesión de participaciones de la Compañía Valdéz & Miranda Cía. Ltda. otorgada por el Sr. Aurelio Valdéz G. y otros a favor de la Sra. Ana Magdalena Gomez y otros.

Rogamos ordenar a quien corresponda se realice la actualización de la información, para que se pueda ingresar el Formulario Único de Actualización del año 2001.

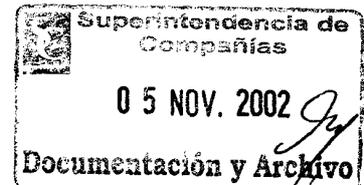
Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Manuel Toapanta Díaz

GERENTE

OK
Ingresado al
Sistema.
2002-11-8.
lmt





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA:**

**VALDEZ & MIRANDA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:**

**AURELIO VALDEZ G.
Y OTROS**

**A FAVOR DE:
ANA MAGDALENA GÓMEZ
Y OTROS**

**POR: S/. 2,100.000
DI 3 COPIAS**

***** imc *****

21 **ESCRITURA NUMERO UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. (1228).**
22 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital**
23 **de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de**
24 **Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor**
25 **JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón,**
26 **comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores:**
27 **① Aurelio Valdez Gavilanes, de estado civil soltero, por sus propios y**
28 **personales, derechos; ② Alejandro Miranda Baldares, de estado civil**
29 **soltero, por sus propios y personales derechos; ③ Jacob Hidrowoh**

**DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO INGENIERO SEGUNDO
QUITO**

1 López y Verónica Eguiguren Peñarreta, de estado civil casados, por
2 sus propios y personales derechos. Y, por otra parte, en calidad de
3 Cesionarios, el señor Manuel Toapanta Díaz, y las señoritas María
4 Agusta Ríos Gómez y Ana Magdalena Gómez, de estado civil casado
5 el primero y solteras las dos últimas, por sus propios y personales
6 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por
9 mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a
10 celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que
11 me presentan, cuyo tenor es el siguiente; "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
12 incorporar en su registro de escrituras públicas una al tenor de las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. i) Mediante
14 Escritura Pública otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos
15 noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
16 Doctor Remigio Poveda Vargas, se constituyó la compañía Valdez y
17 Miranda Cía. Ltda. Con un capital de dos millones cien mil sucres,
18 estando pagado el ciento por ciento del mismo. La escritura fue
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de
20 mil novecientos noventa y siete, bajo el número dos mil quinientos
21 treinta y cinco, tomo número ciento veintiocho. Los socios de la
22 coañía son el señor Aurelio Valdez, quien suscribió setecientas
23 participaciones de un mil sucres (S/. 1,000) cada una; el señor
24 Alejandro Miranda quien suscribió setecientas participaciones de un mil
25 sucres (S/. 1,000) cada una; y, el señor Jacob Hidrowoh, quien suscribió
26 setecientas participaciones de un mil sucres (S/. 1,000) cada una. ii) La
27 Junta General Universal de Socios celebrada el día viernes veinticuatro



NOTARIA PRIMERA



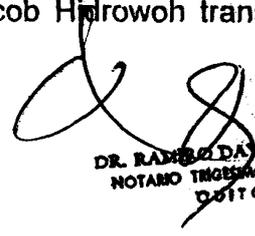
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante
2 resolución aprobada por unanimidad, autorizó a los socios antes
3 mencionados a transferir el total de sus participaciones en la Compañía
4 a favor de las siguientes personas, y de acuerdo con el siguiente
5 detalle:

6 Cedente	Cesionario	Número	Valor
7 Aurelio Valdez	Manuel Toapanta	525	\$.525,000,00
8 Aurelio Valdez	Ana M. Gómez	175	\$.175,000,00
9 Alejandro Miranda	Manuel Toapanta	525	\$.525,000,00
10 Alejandro Miranda	Ana M. Gómez	175	\$.175,000,00
11 Jacob Hidrowoh	Ma. Augusta Ríos	525	\$.525,000,00
12 Jacob Hidrowoh	Ana M. Gómez	175	\$.175,000,00
13 Total:		2,100	\$.2,100,000,00

14 Según consta de los certificados otorgados por el Gerente de la
15 Compañía que se agregan como habilitantes. **SEGUNDA: CESION DE**
16 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes antes señalados, el señor
17 Aurelio Valdez transfiere con todos sus derechos y obligaciones,
18 quinientas veinticinco participaciones de su propiedad de un mil sucres
19 de valor cada una, en el capital de Valdez & Miranda Cía. Ltda., a favor
20 del señor Manuel Toapanta Díaz; y, las restantes ciento setenta y cinco
21 participaciones de su propiedad a favor de la señorita Ana Magdalena
22 Gómez. El señor Alejandro Miranda transfiere con todos sus derechos
23 y obligaciones, quinientas veinticinco participaciones de su propiedad
24 de un mil sucres de valor cada una, en el capital de Valdez & Miranda
25 Cía. Ltda., a favor del señor Manuel Toapanta Díaz; y, las restantes
26 ciento setenta y cinco participaciones de su propiedad a favor de la
27 señorita Ana Magdalena Gómez. El señor Jacob Hidrowoh transfiere


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TINGUEMBO SEGUNDO
DOTO

1 con todos sus derechos y obligaciones, quinientas veinticinco
2 participaciones de su propiedad de un mil sucres de valor cada una, en
3 el capital de Valdez & Miranda Cía. Ltda., a favor de la señorita María
4 Agusta Guadalupe Ríos Gómez; y, las restantes ciento setenta y cinco
5 participaciones de su propiedad a favor de la señorita Ana Magdalena
6 Gómez. **TERCERA: PRECIO.** El precio de esta compraventa es el de
7 dos millones cien mil sucres (S/. 2,100,000,00), que los cedentes
8 declaran recibirlos a su entera satisfacción, y expresamente renuncian
9 a toda reclamación posterior por este concepto. Además, los
10 cesionarios declaran bajo juramento y garantizan que el dinero que
11 entregan a los cedentes por concepto de pago del precio de la totalidad
12 de las participaciones de la compañía Valdez & Miranda Cía. Ltda.,
13 tienen un origen lícito y no provienen de ninguna actividad contraria a
14 las leyes; y, exoneran de toda responsabilidad a los cedentes respecto
15 de los actos realizados a partir de esta fecha por la compañía.
16 **CUARTA: ACEPTACION.** Los cesionarios, señor Manuel Toapanta y
17 señoritas Ana Magdalena Gómez y María Agusta Ríos, aceptan las
18 transferencias hechas a su favor por los cedentes, señores Aurelio
19 Valdez, Alejandro Miranda y Jacob Hidrowoh, respectivamente de
20 acuerdo al detalle señalado en el punto ii) de la presente minuta.
21 **QUINTA: RATIFICACION.** Los cesionarios manifiestan estar de
22 acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los socios y por el
23 Gerente en representación de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACION.**
24 Los cedentes autorizan a los Cesionarios para que de conformidad con
25 la ley, obtengan la inscripción de estas cesiones en el libro respectivo
26 de la compañía; y, practicada ésta, la anulación de los certificados de
27 aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que

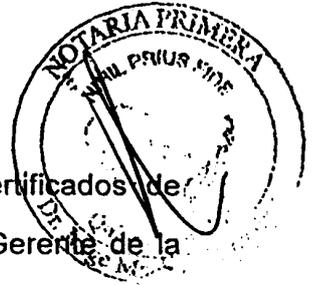




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de
 2 aportación a nombre de los Cesionarios. **SEPTIMA:** El Gerente de la
 3 Compañía, inscribirá las cesiones en el libro respectivo y anulando los
 4 títulos de participaciones actuales, extenderá nuevos a favor de los
 5 Cesionarios. **OCTAVA:** El señor Notario se servirá sentar razón, al
 6 margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, así
 7 como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la
 8 constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. **NOVENA:**
 9 **DECLARACIÓN JURADA.** Los cedentes propietarios del ciento por
 10 ciento de las participaciones de la sociedad, declaran bajo juramento
 11 que la compañía no tiene obligación pendiente con ninguna persona
 12 natural o jurídica, nacional o extranjera y por lo tanto la compañía se
 13 encuentra saneada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 14 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la
 15 presente escritura" (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
 16 escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la
 17 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada
 18 por el Doctor Alberto Tapia C., afiliado al Colegio de Abogados de
 19 Quito, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y nueve). Para la
 20 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
 21 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
 22 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
 23 cuanto doy fe.

[Firma manuscrita]

27 Sr. Aurelio S. Valdez G.

C.C. No. 171319868-5

[Firma manuscrita]
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TERCERO SEGUNDO
 QUITO

1
2
3 Sr. Alejandro J. Miranda B.

C.C. No. 170914022-0

4
5
6
7
8 Sr. Jacob R. Hidrowoh L.

C.C. No. 171024458-1

9
10
11
12 Sr. Verónica P. Eguiguren P.
13

C.C. No. 170990452-9

14
15
16
17 Sr. Manuel Toapanta D.

C.C. No. 170591956-9

18
19
20
21
22 Srta. Ana M. Gómez

C.C. No. 170370479-9

23
24
25
26
27 Srta. María A. Ríos Gómez

C.C. No. 170371967-2

28
El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VALDEZ & MIRANDA CÍA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Leonidas Doubles No. 93, en esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía para constituirse en Junta General Universal de Socios conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO
Aurelio Valdez	S/. 700.000,00	S/. 700.000,00
Alejandro Miranda	S/. 700.000,00	S/. 700.000,00
Jacob Hidrowoh	S/. 700.000,00	S/. 700.000,00
TOTAL:	S/. 2,100,000,00	S/. 2,100,000,00

En consecuencia, debido a que se encuentra presente el total del capital pagado, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

1. Autorización de transferencia de Participaciones:

Preside esta sesión el Presidente de la Compañía el señor Jacob Hidrowoh y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía el señor Alejandro Miranda.

La presidencia, luego de verificar que existe el quorum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. Autorización de Transferencia de Participaciones:

Toma la palabra el señor Aurelio Valdez y manifiesta que desearía transferir quinientas veinticinco (525) participaciones que tiene en la compañía, en favor del señor Manuel Toapanta Díaz ; y, las restantes ciento setenta y cinco (175) participaciones en favor de la señorita Ana Magdalena Gómez.

Así también, toma la palabra el señor Alejandro Miranda y manifiesta que desearía transferir quinientas veinticinco (525) participaciones que tiene en la compañía, en favor del señor Manuel Toapanta Díaz ; y, las restantes ciento setenta y cinco (175) participaciones en favor de la señorita Ana Magdalena Gómez.

Finalmente, toma la palabra el señor Jacob Hidrowoh y manifiesta que desearía transferir ciento setenta y cinco (175) participaciones que tiene en la compañía, a la señorita Ana Magdalena Gómez; y, las restantes quinientas veinticinco (525) participaciones en favor de la señorita María Augusta Guadalupe Ríos Gómez.

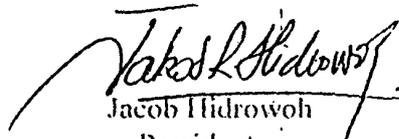
Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para que las participaciones de propiedad de los socios antes mencionados, sean transferidas a favor de los cesionarios por ellos manifestados, de acuerdo con el siguiente detalle:

DR. RAMIRO DAVIDA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO
QUITO

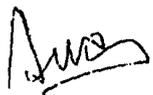
Cedente	Cesionario	Número	Valor
Aurelio Valdez	Manuel Toapanta Díaz	525	S/. 525.000.00
Aurelio Valdez	Ana Magdalena Gómez	175	S/. 175.000.00
Alejandro Miranda	Manuel Toapanta Díaz	525	S/. 525.000.00
Alejandro Miranda	Ana Magdalena Gómez	175	S/. 175.000.00
Jacob Hidrowoh	Ma. Augusta Rios Gómez	525	S/. 525.000.00
Jacob Hidrowoh	Ana Magdalena Gómez	175	S/. 175.000.00
TOTAL:		2,100	S/. 2,100,000,00

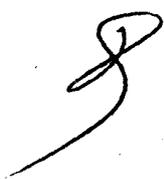
Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las quince horas treinta minutos se levanta la sesión.


 Jacob Hidrowoh
 Presidente


 Alejandro Miranda
 Secretario


 Aurelio Valdez
 Socio

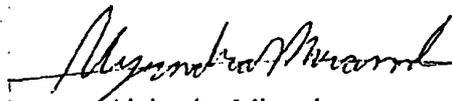


CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía VALDEZ & MIRANDA CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó por unanimidad al señor Jacobo Hidrowoh para que transfiera ciento setenta y cinco (175) participaciones que tiene en la compañía, a la señorita Ana Magdalena Gómez; y, las restantes quinientas veinticinco (525) participaciones en favor de la señorita Maria Agusta Guadalupe Ríos Gómez, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Quito, 24 de septiembre de 1999



Alejandro Miranda
Gerente

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía VALDEZ & MIRANDA CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó por unanimidad al señor Aurelio Valdez para que transfiera quinientas veinticinco (525) participaciones que tiene en la compañía, en favor del señor Manuel Toapanta Díaz ; y, las restantes ciento setenta y cinco (175) participaciones en favor de la señorita Ana Magdalena Gómez, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Quito, 24 de septiembre de 1999



Alejandro Miranda
Gerente



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCERMO MUNDO
QUITO

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía VALDEZ & MIRANDA CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó por unanimidad al señor Alejandro Miranda para que transfiera quinientas veinticinco (525) participaciones que tiene en la compañía, en favor del señor Manuel Toapanta Díaz ; y, las restantes ciento setenta y cinco (175) participaciones en favor de la señorita Ana Magdalena Gómez, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.

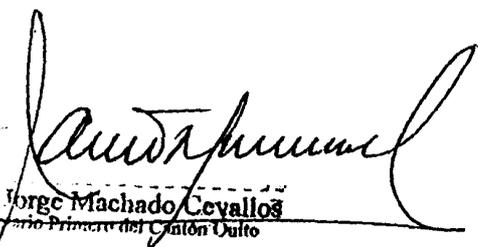
Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Quito, 24 de septiembre de 1999



Alejandro Miranda
Gerente

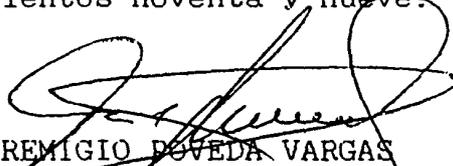
Se otorgó ante mí: y, en fe de ello, confiero esta
T E R C E R A C O P I A C E R T I F I C A D A. debidamente
sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de
septiembre de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA VALDEZ & MIRANDA; celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Quito a, seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

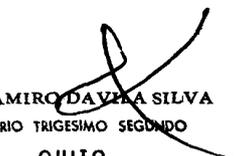
Notaría 17^{ma}



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador



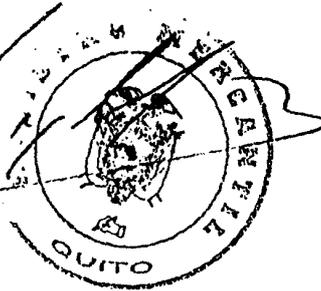
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2535. del REGISTRO MERCANTIL de catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 4025 Vta., Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " VALDEZ & MIRANDA COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR .-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 7 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a

13 1 OCT. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dc. Ramiro Dávila Silva